



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE: SEM000865

FECHA EXPEDICIÓN

14-enero-2022

FOLIO TRÁMITE 071404

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: CRIOLLOS

COLONIA: LA DURAÑERA

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: BIBLIA

GIRO: TACOS

TACOS Y CARNITAS

SUPERFICIE: 4.50

FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$ 3921.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 03:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 03:00:43 p
MARTES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 03:00:43 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:43 a	A: 03:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 03:00:43 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:37 a	A: 03:00:37 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 03:00:43 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

R/SA Huilo Chavela

ACEPTO

LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURKILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pústulas.
- El arroandamiento y trámite del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penísono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.